

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Oficio Circular 307-A.- 0005

México, D. F., 03 de enero de 2006

CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal, Director General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, y Titular de la Unidad de Crédito Público.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 5º, 13, 25, 26, 28, 29 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1 tercer párrafo, 2 fracción XXV y último párrafo, 3 párrafo tercero, 12, 13, 21 fracción I inciso j), 25 y 49 párrafos cuarto y quinto, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 (Decreto de PEF 2005); 3º, 6º, 7º, 44, 45, 46, 151 al 155 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 96, 97 y 99, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 2 último párrafo, 8 párrafo quinto, 37 párrafo tercero, 47 al 52 y 133 al 135 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal (Manual de Normas), comunico a usted los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO Y PARA EL PAGO DE PASIVO CIRCULANTE (ADEFAS), DEL EJERCICIO FISCAL 2005

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Ámbito de aplicación.

- 1. Los presentes Lineamientos son aplicables a las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como los ramos generales que administran las unidades administrativas de las dependencias, cuyo pago de compromisos devengados se realiza a través de la Tesorería de la Federación (Tesorería), como lo establece el artículo 26 párrafo primero, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- 2. Las entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal, sin perjuicio de los ordenamientos legales que las rigen, realizarán el registro y pago de sus compromisos devengados en los términos de los artículos 133 al 135 del Manual de Normas, con cargo a su presupuesto de flujo de efectivo autorizado para 2006 y conforme a los artículos 26 párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 3. En los casos en que se autorice a los ramos presupuestarios canalizar subsidios o transferencias a las entidades paraestatales que se encuentren bajo su coordinación, las entidades gestionarán las adecuaciones presupuestarias pertinentes con el fin de reflejar los ingresos y egresos correspondientes en los presupuestos de flujo de efectivo 2006. Por su parte, los ramos deberán registrar en la cuenta pública de 2005, el pasivo respectivo por los importes devengados no pagados a las entidades paraestatales al 31 de diciembre de 2005, que se canalicen a estas últimas como ADEFAS con cargo al presupuesto autorizado en 2006 al Ramo 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2005.

- **4.** El cierre del ejercicio presupuestario considera las afectaciones presupuestarias conforme a las vertientes siguientes:
 - a) Determinación del monto pagado en flujo de efectivo 2005 a fin de cumplir con la meta de balance presupuestario.
 - b) Adecuaciones presupuestarias mediante el traspaso (ampliaciones y reducciones) de recursos del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 8 del Decreto de PEF 2005 para cumplir con la meta o disminución del déficit presupuestario.



"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Oficio Circular 307-A.- 0005

Página 2 de 6

- c) Determinación de las disponibilidades presupuestarias que constituyen la base para los pagos a realizar a través del Ramo 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores respecto de las obligaciones devengadas en los términos señalados en el artículo 50 del Manual de Normas.
- d) Los reintegros presupuestarios que se realicen en términos del artículo 25 del Decreto de PEF 2005, para sumarse a las disponibilidades para efectos del pago de ADEFAS.
- e) Para efectos del cierre presupuestario 2005 a que se refieren los oficios circulares 307-A.-1170, 1190, y 1293 de fechas 5, 8 y 26 de diciembre de 2005, respectivamente, así como para la continuación del proceso de gestión de los ADEFAS y las operaciones pendientes de regularizar al cierre de 2005, el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto y el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) permanecieron abiertos durante el periodo del 20 al 31 de diciembre de 2005 para el cierre 2005, y continuarán abiertos a partir del 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2006 para concluir el cierre 2005, aplicar la regularización de operaciones presupuestarias 2005, así como para la gestión del pago de ADEFAS.

II. REPORTE DE PASIVO CIRCULANTE DE LAS DEPENDENCIAS Y PAGO DE COMPROMISOS DEVENGADOS.

Constitución del Reporte de Pasivo Circulante 2005.

- 5. Las dependencias constituirán el Reporte de Pasivo Circulante 2005, respecto de las obligaciones devengadas al 31 de diciembre de 2005 a pagar, en su caso, con cargo al presupuesto 2006 del Ramo 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, conforme a lo siguiente:
 - a) Se realizará en el Módulo de ADEFAS del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) con base en las CLC capturadas en el SIAFF, a partir de la apertura de dicho Módulo, durante los primeros días de enero y a más tardar el 27 de febrero de 2006.
 - b) La Secretaría por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) y la Tesorería incorporarán como ADEFAS las CLC que habiendo sido registradas en el SIAFF en el mes de diciembre por motivos de control presupuestario no fue posible programar su pago, con la finalidad de evitar la doble gestión de su cancelación y su posterior incorporación.
 - La UPCP identificará las CLC que no formen parte de los ADEFAS y las comunicará a las dependencias para su cancelación.
 - c) Las CLC que gestionen directamente las dependencias durante el periodo de ADEFAS.

Contenido del Reporte de Pasivo Circulante 2005.

- 6. El Reporte de Pasivo Circulante 2005 deberá contener las operaciones presupuestarias de las dependencias incluidos sus órganos administrativos desconcentrados que correspondan con sus compromisos efectivamente devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2005 en términos de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, para las cuales las dependencias y sus órganos desconcentrados tendrán la obligación de conservar la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- 7. El Reporte de Pasivo Circulante podrá incluir los compromisos devengados de los ramos generales y, en su caso, de los ramos autónomos. Para el caso de los órganos administrativos desconcentrados, el Reporte se presentará por separado de las áreas centrales y deberá identificar por cada operación además de la partida específica del concepto 4300 "Transferencias para el apoyo de programas" o del capítulo 1000 Servicios Personales y de otros capítulos de gasto directo, en los casos que corresponda, la partida de gasto específica equivalente para efectos de la erogación, en términos del artículo 104 del Manual de Normas, debiendo ser congruente esta información



"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Oficio Circular 307-A.- 0005

Página 3 de 6

con la clave presupuestaria que se consigne en la cuenta por liquidar certificada a que se refiere el numeral 14 de estos Lineamientos.

8. La presentación de los Reportes se acreditará mediante el registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el SIAFF, y posteriormente, a través del Módulo de ADEFAS, la UPCP efectuará la validación y en su caso autorización, en los términos de los presentes Lineamientos.

El Reporte de Pasivo Circulante no deberá incluir las operaciones presupuestarias de regularización a que se refiere el numeral 22 de estos Lineamientos.

9. Se tendrán por comprendidas en el Reporte de Pasivo Circulante, las operaciones asociadas a las medidas de control presupuestario que para efectos del cierre del ejercicio y del cumplimiento del balance presupuestario deba realizar la Subsecretaría de Egresos, por conducto de la UPCP, en su caso a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluidas las que se realicen en términos del artículo 21 fracción I inciso j) del Decreto de PEF 2005, así como las que deriven de la aplicación de disposiciones legales.

Pago del Pasivo Circulante 2005: Plazos y Términos.

- 10. El pasivo circulante del ejercicio fiscal 2005 de las dependencias, se podrá pagar durante el primer trimestre del año 2006, a más tardar el 14 de marzo de 2006, siempre que se cuente con la aprobación previa de la UPCP a través del Módulo de ADEFAS, por haberse comprendido en el Reporte de Pasivo Circulante a que se refiere el numeral 5 inciso a) de estos Lineamientos y siempre que se cuente con la suficiencia presupuestaria respectiva. El pago afectará el presupuesto autorizado para 2006 del Ramo General 30 Adeudos de Ejercicios fiscales Anteriores conforme al anexo 1.C. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.
- 11. La UPCP comunicará durante los meses de enero, febrero y a más tardar el 13 de marzo de 2006, a través del Módulo de ADEFAS, las operaciones comprendidas en los Reportes de Pasivo Circulante parciales o totales de las dependencias que cuenten con la autorización de pago, para que a través del SIAFF se gestione el pago de CLC conforme a los numerales 13 a 15 de estos Lineamientos.
- 12. Las operaciones asociadas a las medidas de control presupuestario que para efectos del cierre del ejercicio 2005 y del cumplimiento del balance presupuestario a que se refiere el numeral 9 de estos Lineamientos, se realizarán por la UPCP en el MAP y en su caso en el SIAFF a más tardar a los 12 días naturales previos a la fecha límite de entrega de la Cuenta Pública de 2005 a que se refiere el artículo 74 fracción IV párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la reforma constitucional publicada el 30 de julio de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.

Plazo y términos de recepción de las Cuentas por liquidar certificadas de los ADEFAS 2005

- 13. Las CLC que se registren en el SIAFF para cubrir las erogaciones incluidas en el Reporte de Pasivo Circulante, previo cumplimiento de los supuestos que para tal efecto se establecen en el artículo 21 del Manual de Normas y demás disposiciones aplicables, se deberán ingresar en el SIAFF a partir de la apertura del Módulo de ADEFAS en los primeros días de enero de 2006 y a más tardar el 27 de febrero de 2006, para su pago a más tardar el 14 de marzo de 2006, en congruencia con la fecha en que las dependencias deberán enviar la información de la Cuenta Pública 2005 relativa al "Estado del Pasivo Circulante del Gobierno Federal", conforme al artículo 123 fracción I inciso h) del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. La fecha de apertura de los ADEFAS se comunicará por separado por esta UPCP.
- 14. Para el pago de los compromisos devengados de los órganos administrativos desconcentrados que reciben transferencias, se deberá identificar en los renglones de la clave presupuestaria de cada cuenta por liquidar certificada la partida específica del capítulo 1000 Servicios Personales u otros capítulos de gasto directo, en los casos que corresponda, o bien, del concepto 4300 "Transferencias para el apoyo de programas", anotando el



"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Oficio Circular 307-A.- 0005

Página 4 de 6

nombre del beneficiario del pago. Asimismo, en el espacio de observaciones de la CLC se hará referencia a la relación de gastos conforme al número identificado en el Reporte de Pasivo Circulante que se haya registrado en el Módulo de ADEFAS. Será responsabilidad de los órganos administrativos desconcentrados conservar dicha relación de gastos, en la cual se deberán identificar las partidas especificas para efectos de la erogación, equivalentes a las partidas del concepto 4300 consignadas en las CLC en términos del artículo 104 del Manual de Normas, debiendo constar dicha relación como parte de la documentación justificativa y comprobatoria para efectos de los registros internos correspondientes a la cuenta comprobada.

- 15. Las CLC ingresadas al SIAFF durante el mes de diciembre de 2005 que no fue posible programar su pago conforme a las disponibilidades financieras de la Tesorería, podrán incorporarse por las dependencias como parte de los Reportes de Pasivo Circulante. Para estos efectos, la Tesorería enviará un comunicado que deberá ser responsabilidad de cada uno de los ramos, aceptando, en su caso, las CLC que deban considerarse como Reporte de Pasivo Circulante.
- 16. Las CLC que se presenten en 2006 para regularizar operaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2005, se tramitarán por separado del Reporte de Pasivo Circulante conforme a lo señalado en el segundo párrafo del numeral 3 y el numeral 22 de los presentes Lineamientos.
- 17. Diariamente, la Tesorería pondrá a disposición de la UPCP las CLC registradas en el SIAFF, con el fin de que la misma Unidad valore las solicitudes ingresadas en el Módulo de ADEFAS y en función de las disponibilidades reales del Ramo 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, autorice, en su caso, el pago correspondiente. La UPCP identificará los pagos procedentes y los comunicará a la Tesorería para la programación de pago de las respectivas CLC.
- 18. Debido a que el monto de ADEFAS a pagar con cargo al presupuesto 2006 del Ramo 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, se determina en función del diferimiento de pagos que se observa en el cierre del presupuesto 2005 los responsables de los ramos presupuestarios deberán considerar que aún cuando en los ramos se cuente con recursos disponibles en el presupuesto 2005, no existe certeza de que se puedan efectuar la totalidad de los pagos con cargo al Ramo 30 como ADEFAS. En este escenario, se comunica que los pagos procedentes, que no sea posible cubrir como ADEFAS, tendrán que liquidarse con cargo al presupuesto aprobado 2006 del ramo correspondiente.

Restricciones para la constitución de los Reportes de Pasivo Circulante.

19. El sistema al efectuar las validaciones respectivas podrá aceptar como CLC procedentes aquellas que se refieren a compromisos con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

Validación para Aceptación Automática

PARTIDAS QUE ENTRAN EN PASIVO CIRCULANTE EN FORMA AUTOMÁTICA	
CAPÍTULO -CONCEPTO	PARTIDA
1000 Servicios Personales	1101 a 1999
2000 Materiales y Suministros	2101 a 2999
3000 Servicios Generales	3101 a 3999
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	5101 a 5999
6000 Obras Públicas	6101 a 6199

Aún cuando se trate de operaciones que se consideran procedentes, la UPCP podrá determinar aquellas que sean susceptibles de pagarse en 2006 con cargo al presupuesto aprobado del Ramo 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

20. Las partidas comprendidas en el siguiente cuadro serán rechazadas en automático por el Sistema. Tratándose de las partidas correspondientes al concepto de gasto 4300 para canalizar transferencias a entidades paraestatales,



"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Oficio Circular 307-A.- 0005

Página 5 de 6

podrán proceder aquellos casos que se justifiquen ante la UPCP a través de la las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A" o "B" (DGPyP), según corresponda.

Validación para Rechazo Automático

PARTIDAS QUE SE EXCLUYEN DEL PASIVO CIRCULANTE EN FORMA AUTOMÁTICA		
CAPÍTULO -CONCEPTO	PARTIDA	
4300 Transferencias para Apoyo de Programas	4301 a 4399	
	(Cuando correspondan a entidades paraestatales)	
8000 Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales,	81012 a 8999	
Aportaciones y Gasto Reasignado	(Cuando no correspondan al ramo 25 ó 33)	
9000 Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros	9101 a 9999	

21. Las partidas comprendidas en el siguiente cuadro serán dictaminadas por la UPCP, para lo cual se podrá solicitar información adicional de los ramos a través de la DGPyP correspondiente.

Validación para Revisión por UPCP

validacion para itevision por or or	
PARTIDAS QUE ENTRAN EN PASIVO CIRCULANTE PREVIA REVISIÓN DE UPCP	
CAPÍTULO -CONCEPTO	PARTIDA
4000 Subsidios y Transferencias	
4100 Subsidios	4101 a 4199
4200 Subsidios a las Entidades federativas y Municipios	4201 a 4299
4300 Transferencias para Apoyo de Programas	4301 a 4399
	(Cuando correspondan a Órganos Administrativos
	Desconcentrados)
7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas,	7101 a 7999
Ayudas, Otras Erogaciones, y Pensiones, Jubilaciones y	
Otras	
8000 Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales,	8101 a 8999
Aportaciones y Gasto Reasignado	(Cuando corresponda al ramo 25 \(\dot{o} \) 33)

III. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE REGULARIZAR.

22. Con el fin de que el ejercicio del gasto público 2005 se refleje adecuadamente al rendir la Cuenta Pública, las operaciones presupuestarias efectuadas al 31 de diciembre de 2005 que se encuentren pendientes de regularizar, se deberán registrar conforme a los supuestos específicos que se refiere el artículo 37 párrafo tercero, del Manual de Normas, para lo cual el MAP se mantendrá abierto hasta el último día de febrero de 2005, para efectos del registro de las adecuaciones presupuestarias que se ubiquen en dichos supuestos.

Las CLC que regularizan el registro de operaciones presupuestarias de las dependencias, se podrán registrar en el SIAFF hasta el 27 de febrero de 2006 ante la Tesorería para su respectiva regularización a más tardar el 14 de marzo de 2006, siempre que no impliquen la salida de recursos de la Tesorería y cuenten con la opinión favorable de la UPCP.

La regularización de operaciones presupuestarias no comprendidas en las fracciones del artículo 37 párrafo tercero, del Manual de Normas, deberá estar suficientemente justificada por las dependencias y requerirá en su caso de la opinión de la DGPyP, según corresponda, para la emisión del dictamen de la UPCP, para lo cual, en caso de resultar procedente la inclusión de estas operaciones en la Cuenta Pública 2005 por considerar que se actualizó el supuesto del gasto devengado, podrán registrarse en el MAP a más tardar el 24 de febrero de 2006.

La UPCP podrá recibir las solicitudes de autorización hasta el 20 de febrero de 2006 y deberá emitir su resolución a más tardar el 23 de febrero del mismo.



"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez Garcia"

Oficio Circular 307-A.- 0005

Página 6 de 6

IV. DISPOSICIONES FINALES

Instancia para la aplicación e interpretación de estos lineamientos.

- 23. La UPCP será la facultada para interpretar los presentes Lineamientos para efectos administrativos, y podrá determinar plazos distintos a los que se establecen en los presentes Lineamientos; asimismo, esta Unidad resolverá sobre la procedencia de los casos no previstos, cuando las dependencias acrediten que las operaciones presupuestarias cumplen con el supuesto establecido para el gasto devengado conforme a las disposiciones aplicables.
- 24. Como principio general y para efectos del presente documento se comunica que el concepto de devengado se acredita al momento de que se reconoce la obligación de efectuar un pago. Para fines de estos Lineamientos el reconocimiento de dichas obligaciones debieron constituirse a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

Responsabilidades de las dependencias

- 25. Será responsabilidad de las dependencias la veracidad de la información de su presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2005 y que los pagos correspondientes al pasivo circulante se apeguen a lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 39, 40, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; a lo presentes Lineamientos, y las demás disposiciones presupuestarias aplicables. La misma responsabilidad de veracidad de la información aplicará para las operaciones presupuestarias que se regularicen en términos del numeral 22 de estos Lineamientos.
- 26. Las dependencias y entidades, por conducto de sus Oficialías Mayores establecerán las acciones necesarias para la difusión y comunicación de los presentes Lineamientos a sus unidades administrativas internas, así como a los organos administrativos desconcentrados y a las entidades bajo su coordinación sectorial; asimismo, establecerán las medidas conducentes para su correcta aplicación, con el objeto de mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

Los presentes Lineamientos estarán disponibles en la página de la Subsecretaría de Egresos, en la siguiente dirección: www.shcp.sse.gob.mx, rubro "Presupuesto de Egresos", apartado "Lineamientos y Normas".

Reitero a Ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL Titular de la Unidad

Guillermo Bernal Miranda

G. Dal

Ccp. C. Subsecretario de Egresos.- Presente.

- C. Tesorera de la Federación.- Presente.
- C. Subtesorera de Operación de la Tesorería de la Federación.- Presente.
- C. Titular de la Unidad de Inversiones. Presente.
- C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública. Presente.
- CC. Directores Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B" de la Subsecretaria de Egresos.- Presentes.
- C. Coordinador General de tecnologías de la Información y de Comunicaciones.- Presente.
- C. Directora General Adjunta de Egresos de la Tesoreria de la Federación. Presente.
- C. Director General Adjunto Técnico de Presupuesto de la Subsecretaria de Egresos.- Presente.
- CC. Directores Generales Adjuntos de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Presentes.